

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN RELACIÓN AL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE TURISMO SUSTENTABLE DEL CARIBE

EXPEDIENTE: 00247-2011-PLO-SE

Esta Convención fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No. 1804, del 22 de febrero de 2011, tomada en consideración en sesión de fecha 2 de marzo y enviada a esta Comisión el 3 de marzo del mismo año.

Es importante destacar que la referida iniciativa legislativa había sido depositada en el Senado en fecha 11 de abril de 2007, sin embargo en virtud de lo establecido en el artículo 185, numeral 2 y en la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010; fue devuelto al Poder Ejecutivo atendiendo a su solicitud aprobada por esta Cámara Alta, en fecha 29 de junio de ese mismo año.

La Comisión, durante el proceso de análisis del referido Convenio se dio cuenta de la importancia del mismo, por lo que tiene a bien resaltar los siguientes aspectos:

- El objeto de este Convenio es el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, como unidad cultural, socioeconómica y biológicamente rica y diversa, geográficamente determinada, en la que el desarrollo del Turismo estará condicionado a la sustentabilidad y a los principios de integración, cooperación y consenso, con el fin de facilitar el desarrollo integral de la región del Gran Caribe.
- El Turismo es la principal actividad económica de la mayoría de los países de la región denominada Gran Caribe, que como tal, se constituye en un importante factor de ingreso de divisas, desarrollo económico y social.
- La Zona de Turismo Sustentable requiere de una perenne voluntad política que reconozca la necesidad de potenciar su realización, como una vía para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros pueblos.

Tomando en consideración la notificación de la Suprema Corte de Justicia No. 47879, del 1 de febrero de 2011, actuando en funciones de Tribunal Constitucional, sobre la sentencia del 26 de enero de 2011, relativa al control preventivo del Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, la Comisión **HA DETERMINADO**: rendir **informe favorable** del mismo al tiempo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBÉN D. CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Miembro

25 de mayo de 2011
/mch